

En el mes de Octubre del año 2014, se comenzaron a producir entre los vecinos de la comuna de Estación Central, los primeros intentos de agruparse para dar cuenta de la situación que se estaba presentando por la construcción y aparición en nuestro territorio de enormes edificios, con torres de más de 30 pisos y así fue como poco a poco, se fueron sumando personas que hacían notar las molestias que estas construcciones estaban causando, hasta ese momento.

Para hacer presente esta situación en una reunión efectuada en marzo del año 2015, donde estuvo presente el alcalde Sr. Rodrigo Delgado, junto a unos representantes de Aguas Andinas, los vecinos en gran cantidad, manifestaron todos los problemas que ya comenzaban a visualizar, obteniendo de parte del Alcalde como respuesta, que todo esto era parte del progreso que estaba teniendo la Comuna y, agregando que no existían los recursos económicos para hacer un Plan Regulador, hábilmente, se desvió la reunión a la explicación por parte de los funcionarios de Aguas Andinas de cómo la Empresa realizaba sus trabajos de limpieza de las matrices de las aguas servidas, con términos técnicos, que a nadie dejaron satisfechos, por no tener ninguna relación con el tema principal, las construcciones en altura.

Ante la insistencia de los vecinos, para obtener una respuesta clara y objetiva por parte del Alcalde, este opto por demostrar una actitud de molestia y enojo y, retirarse de la reunión sin siquiera despedirse, dejando a los asistentes en una actitud de asombro y desamparo frente a la autoridad, por no escuchar a la comunidad y sin dar ninguna solución.

Todo esto se dio en el contexto de una reunión de una Junta de Vecinos (Junta de Vecinos 5 de Abril nº 1 de la Unidad Vecinal 12), donde se comenzó a incubar la idea de crear una agrupación que representara la molestia y quejas de diferentes sectores afectados de la comuna ante las autoridades y, así nace la "Agrupación de Defensa de Barrios Estación Central", con la participación inicial de 16 Juntas de Vecinos, que si bien es cierto, no estaban todas afectadas, solidarizaban con la problemática en cuestión.

Una vez conformada la "Agrupación", se dieron los primeros pasos para encontrar una respuesta de las autoridades y es así que, con fecha 12 de Junio de 2015, por intermedio de la Ley del Lobby, se concretó una reunión con el Seremi de la Vivienda, Sr. Aldo Ramaciotti, para informar y poner en su conocimiento, nuestras inquietudes y demandas, fuimos escuchados y los antecedentes fueron entregados para su análisis a otros funcionarios de la Seremía, quedando a la espera de una respuesta.

Durante el mes de Julio, tuvimos una reunión con el Intendente de Santiago, señor Claudio Orrego, en la que asistieron representantes de Juntas de

Vecinos y dos Concejales (Felipe Zavala y Felipe Muñoz) que, comenzaron a hacer causa común con nuestras demandas, el Intendente confirmó la necesidad de urgencia en la confección del PRC, agregando que los dineros estaban disponibles para ello.

Posteriormente, con fecha 31 de Agosto de 2015, se envía una carta al Alcalde, señor Delgado, exponiendo todas irregularidades que se estaban cometiendo por la falta de un Plano Regulador de la Comuna y exigiendo dar comienzo a la brevedad a dicho Plan. Con esta misma fecha se envía carta al Seremi de la Vivienda, señor Aldo Ramaciotti, dando cuenta de la necesidad de acelerar el PRC, adjuntando copia de carta enviada al Alcalde, insistiendo en el mismo tema. Paralelamente se envía carta al Intendente, señor Claudio Orrego, indicando las reuniones sostenidas con él mismo, con el Seremi de la Vivienda y con el Alcalde, donde no se había logrado nada hasta ese momento.

En declaraciones publicadas por el Diario El Mercurio de 2 de Septiembre de 2015 Cuerpo C Página 9, el Alcalde de Estación Central, señala que “en este semestre se comenzará a trabajar en un Plan Regulador comunal. Una vez que se inicie este proceso, la ley permite congelar los permisos para edificar, y apenas lo podamos hacer, lo haremos”. De estos dichos nada se concretó.

Con fecha 5 de Octubre, se envía una segunda carta al Alcalde, señor Delgado, dando cuenta de la cantidad de permisos de edificación que se están otorgando, que a nuestro juicio, no están respetando la Ley General de Urbanismo y Construcción y su Ordenanza y como resultado de las declaraciones en el sentido de congelar los permisos de edificación, las inmobiliarias han acelerado el ingreso de proyectos a la DOM. Además, se señala la factibilidad de recurrir al Plano Regulador del año 2006, sin aprobación, con su debida actualización. Se hace presente que nada se obtuvo, como respuesta.

Con fecha 2 de Noviembre de 2015, vía ley del Lobby, se solicitó una reunión con el Alcalde, la que fue aceptada, asistiendo, la directiva de la Agrupación, los concejales Zavala y Muñoz y diversas autoridades municipales a las cuales se les hizo presente todas nuestras inquietudes y la falta de respuesta a nuestras cartas anteriores. Fuimos escuchados y se comprometieron a estudiar los antecedentes. Como resultado, nada se hizo.

A contar de la respuesta del DOM con fecha 09 de Octubre de 2015, donde en lo principal se descalifican los argumentos planteados, con el ánimo de justificar el ilícito de su actuar, que está reñido con las leyes vigentes. La realidad ha demostrado la vigencia y veracidad de nuestros planteamientos, hechos demostrados y con la fuerza de la Ley.

Se presentó ante la Contraloría General de la República, con fecha 13 de Noviembre de 2015, un oficio que expone las que a nuestro juicio son las irregularidades que se están cometiendo en nuestra comuna, con antecedentes técnicos recogidos de la LGUC y su Ordenanza. Con fecha 14 de Diciembre de 2015, se recibe carta de la Contraloría indicando que se han remitido los antecedentes al Seremi de la Vivienda, por corresponder a ellos emitir un pronunciamiento.

Con fecha 27 de Abril de 2016, el Seremi de la Vivienda, mediante consulta a la División de Desarrollo Urbano, comunica al Director de Obras, la improcedencia de autorizar construcciones en altura, además, ni construcciones de agrupamiento continuo, mientras la norma urbanista no la defina, porque de hacerlo sería arbitrario, en tanto no se perfeccione dicha norma en el respectivo Plan Regulador.

Con fecha, 25 de Julio de 2016, se recibe oficio de la Seremi, que entre varios considerandos y en lo sustancial, confirma mediante oficio de la DDU, de fecha 7 de Abril de 2016, “estableció que no existiendo norma que regulara la edificación continua, el sistema de agrupamiento continuo no puede usarse, con lo cual en dicho territorio solo resulta aplicable la edificación aislada o pareada, según lo que señala la OGUC”.

Con fecha, 30 de Noviembre y 1 de Diciembre de 2016, se presentaron al DOM, 35 reclamaciones administrativas, con el objetivo que respondiera con que argumentos técnicos autorizó los proyectos señalados. El 29 de Diciembre, respondió el DOM, diciendo que fueron otorgados de acuerdo a las funciones otorgadas a los DOM, y en estricta aplicación de las normas de la LGUC y la OGUC, señalando que la SEREMI-MINVU, tiene la facultad de resolver reclamaciones interpuestas a dicha resoluciones.

Con fecha 13 de Enero de 2017, y siguiendo la indicación del DOM del punto anterior, hicimos la presentación ante el SEREMI, exponiendo los 35 casos en cuestión, para pedir un pronunciamiento desde el punto de vista legal.

Con fecha 30 de Agosto de 2017, la SEREMI MINVU, emite el Ord. N° 3.660, en respuesta a las 35 reclamaciones administrativas, dando cuenta de una serie de contravenciones en los permisos otorgados, produciéndose una declaración de respaldo por parte de la ministra de vivienda, señora Paulina Saball, respecto de este Ord. 3660, dirigida a la Cámara Chile de la Construcción.

Mediante Oficio N° 576, de la SEREMI, dirigido al DOM de Estación Central. le expresa por el Ord 3660, “usted ha emitido diversas consideraciones – mediante las cuales insiste en demostrar, discrecionalmente, que la aplicación

normativa en estos proyectos aprobados, es correcta de acuerdo a su interpretación”.

Y a reglón seguido dice Textual “Principalmente, usted persiste en el error al considerar que se aplica la edificación continua para la Zona donde se emplazan estos proyectos, aunque como se ha señalado, no existe expresamente alguna disposición que determine una altura máxima permitida para la edificación continua en el IPT respectivo, lo que la hace inaplicable de acuerdo a la propia definición de este sistema de agrupamiento del artículo 1.1.2 de la OGUC, tal como se señaló en nuestro oficio ya citado y en la DDU 313, por tanto, la interpretación que usted efectúa, (no contando con facultades para ello), al emanar de un error normativo de base, es incorrecto en todas sus partes”.

Y así tenemos que, el DOM, en conocimiento de las instrucciones impartidas por el SEREMI, en el sentido de no aprobar permisos de edificación en altura de fachada continua, desde Abril de 2016, este los siguió otorgando durante los años 2016, 2017 y 2018.

Durante estos años, fue de conocimiento público a través de los medios de comunicación, la ilegalidad de estos permisos, por tanto, estaban en conocimiento del Alcalde Sr. Rodrigo Delgado, actuando en calidad de cómplice de las actuaciones de su Director de Obras, siendo su jefe administrativo, al no tomar las acciones correspondientes con el fin de parar las construcciones y el otorgamiento de permisos ilegales.

Durante el año 2017, se hicieron maniobras por parte de las inmobiliarias para objetar la DDU 313 y, la Contraloría mediante dictamen 43.367 de fecha 11 de Diciembre de 2017, dictaminó que no procede objetar dicha DDU. Con fecha, 28 de diciembre de 2017, la Contraloría emitió el dictamen N° 44959, que entre varios considerandos confirma el dictamen anterior.

Posteriormente, el 12 de noviembre de 2018, la Contraloría emite el dictamen N° 27918, dirigido al Alcalde de la comuna de Estación Central donde resume y reitera los dictámenes anteriores, dejando de manifiesto la ilegalidad de todos los permisos de edificación otorgados fuera de la norma legal en la comuna, además de proceder el inicio de un sumario administrativo para determinar responsabilidades.

Como era de esperar, las inmobiliarias y constructoras presentaron a la Corte de Apelaciones un recurso de amparo en contra de la Contraloría y seguidamente un recurso de inaplicabilidad e inconstitucionalidad al Tribunal Constitucional, declarándolo inadmisibile en votación unánime de seis a cero. El proceso en la Corte de Apelaciones se encuentra en trámite

Señores diputados, he querido reflejar en este historial la lucha ineludible y constante, durante cinco años de los vecinos de Estación Central, en contra de estas mega construcciones que tanto daño han causado a la población y seguirán causando, porque se siguen construyendo edificios, bajo la consigna de los hechos consumados, porque en Chile nunca se ha demolido un edificio.

Creemos que los hechos aquí expuestos, merecen la creación de una comisión investigadora que indague y sancione a los culpables que han vulnerado el estado de derecho, la legislación y las normas legales vigentes, para dar certeza jurídica a la población.

Finalmente, espero que esta exposición sirva a manera de reflexión, para que no vuelva a ocurrir en ningún barrio o lugar de este país, tan monstruosa intervención urbana que no piensa en el ser humano.

Respecto del Decreto Supremo N° 14, de fecha 30 de Septiembre de 2019, quiero expresar que conociendo la opinión del Sr. Patricio Herman, presidente de la Fundación Defendamos la Ciudad, en su columna de opinión en la radio Bio Bio, poniendo de manifiesto el significado de este Decreto, lo suscribo plenamente. Agregando que no me parece que materias de tan relevante importancia, se estén legislando por la vía del decreto, con el agravante de omitir la participación ciudadana, tan recurrida en los últimos tiempos.